

*Acta de la 29 Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

Sesión ordinaria N°	29
Fecha	6 de agosto de 2015
Lugar	Sala Matías Manzanilla - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Hora de inicio	9:00 a.m.
ASISTENTES	
Sector Estado	
MINSA	Julio Castillo Fernández
CENSOPAS	María del Carmen Gastañaga Ruíz
TRABAJO	María del Rosario Villafuerte Bravo
ESSALUD	Rosa María Lazo
Sector trabajador	
CGTP	Domingo Cabrera Toro
CUT	Alfonso Gamboa Briceño
CATP	María Covarrubias Hermosa
CTP	Teodoro Zapata Suclupe
Sector empleador	
CONFIEP	Cecilia Rossell
	Ángel Murillo Bárcena
	Ángel Armijo Hidalgo
	Marco Paz Ancajima
Secretaría Técnica	
Alfonso Adrianzén Ojeda	
AGENDA	
1. Informes	
1.1 De la Secretaría Técnica:	
1.1.1	Informe sobre la intervención de la SUNAFIL en la empresa Cementos Lima donde sufrieron accidente mortal dos trabajadores.
1.1.2	Informe sobre la denuncia de la CATP en relación a los factores de riesgo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la sede de Lurín de la SUNAT.
1.1.3	Oficio N° 1754-2015-SERVIR/GDSRH, remitido por SERVIR a la SUNAT sobre supervisión en el marco del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el cual se solicita a la SUNAT la información sobre: documentos que acrediten la entrega de EPP al personal, servicios de primeros auxilios, registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entrega de Reglamento Interno de SST.
1.1.4	Informe semestral del Plan Anual 2015 CONSSAT.
1.1.5	Informe de capacitaciones CORSSAT 2015 sobre MYPES y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
1.1.6	Informe sobre Inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
1.1.7	Informe sobre reunión con SUNAFIL en la cual ésta solicita participar en el CONSSAT.
1.1.8	Presentación de la ficha técnica sobre los principales riesgos laborales en el sector construcción.
1.1.9	Informe del I Foro de Riesgos Laborales: Enfermedades Profesionales, llevado a cabo el 8 de julio de 2015.
1.1.10	Informe sobre capacitación de ergonomía para los Consejeros llevada a cabo el 20 de julio de 2015.
1.1.11	Informe del Seminario de Seguridad y Salud en el Trabajo: Enfermedades respiratorias ocupacionales, llevado a cabo el 22 de julio de 2015.
1.1.12	Informe sobre la implementación del registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
1.1.13	Informe sobre Oficio N° 1753-2015-SERVIR/GDSRH.

*Acta de la 29 Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

- 1.1.14 Informe sobre la capacitación a un representante del sector trabajador del CONSSAT sobre calidad de vida en el trabajo, llevado a cabo los días 4 y 11 de julio de 2015.
- 1.1.15 Agenda de investigación 2016 en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Plan Anual del CONSSAT.
- 1.1.16 Oficio remitido a Maestro Perú S.A. sobre el uso correcto de equipos de protección personal en medios de comunicación televisivos.
- 1.1.17 Informe de reunión con la Federación Nacional de Mineros Metalúrgicos del Perú que solicitan la actualización de "Escala de Riesgos de las Enfermedades Ocupacionales" establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 25009, Ley de Jubilación de trabajadores mineros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-89-TR.
- 1.1.18 Informe de los oficios remitidos a la CTP y CONFIEP a fin de que acrediten la designación de su representante ante el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en Tumbes.
- 1.1.19 Informe sobre la reunión llevada a cabo con la CGTP en la cual presentaron a la Secretaría Técnica del CONSSAT, el Proyecto de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del sector Agrícola.

1.2 Del sector empleador:

- 1.2.1 Presentación de la propuesta sobre el plazo de tres años para que los médicos ocupacionales alcancen la certificación indicada en la norma, a cargo del señor Raúl Díaz, Presidente del Comité de Salud Ocupacional de la SNMPE.

1.3 Del sector trabajador:

- 1.3.1 Proyecto de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del sector Agrícola.
- 1.3.2 Propuesta de texto sobre facilidades sindicales para participación en sesiones de los Consejeros del CONSSAT, comisiones técnicas y capacitación en SST.
- 1.3.3 Propuesta de texto sobre protección de consejeros nacionales del CONSSAT por el ejercicio de actividades previstas en la Ley de SST y disposiciones reglamentarias y respeto de la libertad sindical.

2. Orden del día

- 2.1 Aprobación del Informe final de la Comisión Técnica Temporal para la revisión de los mecanismos por daños originados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 2.2 Opinión acerca de Resolución 131-2015/CEB-INDECOPI.

DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA

- 1. El Dr. Alfonso Adrianzén:** Se despidió del CONSSAT, agradeciendo la colaboración recibida durante su gestión.
- 2. La Viceministra de Empleo:** Felicitó y agradeció al Dr. Alfonso Adrianzén por la buena gestión desempeñada liderando el Viceministerio de Trabajo y la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3. La Secretaría Técnica:**
 - 3.1 Informó que la SUNAFIL inició las gestiones correspondientes para la intervención en la empresa Cementos Lima donde sufrieron accidente mortal dos trabajadores.
 - 3.2 Informó que DIGESA y SUNAFIL realizaron la inspección respectiva al día siguiente de la denuncia realizada por la CATP en relación a los factores de riesgo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la sede de Lurín de la SUNAT.
 - 3.3 Informó que SERVIR remitió el Oficio N° 1754-2015-SERVIR/GDSRH a la SUNAT sobre supervisión en el marco del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el cual se se solicita a la SUNAT la información sobre: documentos que acrediten la entrega de EPP al personal, servicios de primeros auxilios,

*Acta de la 29 Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entrega de Reglamento Interno de SST.

- 3.4 Presentó el informe semestral del Plan Anual 2015 CONSSAT.
- 3.5 Informó sobre las capacitaciones realizadas por los CORSSAT en materia de SST en lo que va del presente año, atendiendo temas especiales como: la SST en las MYPES, conformación y funcionamiento de los comités de seguridad y salud en el trabajo, la SST en el sector público.
- 3.6 Informó que la SUNAFIL envió un reporte de los meses de abril, mayo y junio del año en curso sobre las inspecciones realizadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el reporte el siguiente:
 - 3.6.1 Se generaron 292 órdenes de inspección por fiscalización en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 3.6.2 Se generaron 955 órdenes de inspección por orientación en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 3.6.3 Las cinco (5) materias que fueron fiscalizadas y que se presentan con mayor frecuencia en las órdenes de inspección son: seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), gestión interna de SST, accidente de trabajo que cause muerte o invalidez permanente total o parcial, formación e información sobre SST, y equipos de protección personal.
 - 3.6.4 Actualmente, no es viable proporcionar la información referente al número de despidos y acto de hostilidad sufridos por los trabajadores en el tema de SST, pues no se encuentra determinado en el Sistema Informático de Inspección del Trabajo (SIIT).
- 3.7 Informó sobre la reunión sostenida con la SUNAFIL en la cual éste solicita participar en el CONSSAT.
- 3.8 Presentó de forma preliminar la ficha técnica sobre los principales riesgos laborales en el sector construcción.
- 3.9 Informó sobre la realización del I Foro de Riesgos Laborales: Enfermedades Profesionales, llevado a cabo el 8 de julio de 2015.
- 3.10 Informó sobre capacitación de ergonomía para los Consejeros llevado a cabo el 20 de julio de 2015.
- 3.11 Informó sobre la realización del II Seminario Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Enfermedades respiratorias ocupacionales, llevado a cabo el 22 de julio de 2015.
- 3.12 Informó sobre la implementación del registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- 3.13 Informó sobre el Oficio N°1753-2015-SERVIR/GDSRH, al respecto Servir no ha recopilado información respecto al número de instituciones públicas que han realizado exámenes médicos ocupacionales. Asimismo, SERVIR viene preparando los mecanismos para la aplicación progresiva de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.
- 3.14 Informó que el Consejero Alfonso Gamboa participó en la capacitación sobre "Calidad de Vida en el Trabajo", llevado a cabo los días 4 y 11 de julio de 2015, organizado por el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.15 Informó sobre la elaboración de la agenda de investigación 2016 en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Plan Anual del CONSSAT, en la que se propone desarrollar los temas Higiene del Sueño en jornadas de trabajo atípicas y asma ocupacional, otorgándose un plazo hasta el 03 de setiembre del año en curso para el envío de sus propuestas.
- 3.16 Informó que la Secretaría Técnica elaboró un Oficio que fue remitido a Maestro Perú S.A. sobre el uso correcto de equipos de protección personal en medios de comunicación televisivos.
- 3.17 Informó sobre la reunión sostenida con la Federación Nacional de Mineros Metalúrgicos del Perú en el que solicitan la actualización de "Escala de Riesgos de las Enfermedades Ocupacionales" establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 25009, Ley de Jubilación de trabajadores mineros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-89-TR; al respecto dicho documento fue remitido al Ministerio de Salud.
- 3.18 Informó sobre los oficios remitidos a la CTP y CONFIEP a fin de que acrediten la designación de su representante ante el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Tumbes.

3.19 Informó sobre la reunión llevada a cabo con la CGTP en la cual presentaron a la Secretaría Técnica del CONSSAT, el Proyecto de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del sector Agrícola.

4. Del sector empleador:

4.1 Presentación de la propuesta sobre el plazo de tres años para que los médicos ocupacionales alcancen la certificación indicada en la norma, a cargo del Dr. Raúl Díaz, Presidente del Comité de Salud Ocupacional de la SNMPE. Al respecto el Dr. Raúl Díaz señaló que este tema fue tratado en una Comisión de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo se analizó la normativa vigente sobre el tema y advertimos que los médicos con experiencia sólo podrán trabajar hasta la primera semana del 2017, debido a que si no han realizado su maestría o especialidad no cumplen los requisitos solicitados sobre la normativa, en consecuencia no se tendrá médicos para cubrir las necesidades de la Ley de SST.

4.1.1 **María Covarrubias:** En relación a lo expuesto, señaló que esa norma se revisó en este espacio en su momento, hay un tiempo razonable para su implementación, sería bueno saber las necesidades que llevaron a cabo para la aprobación de la norma y se espera que la norma cumpla con su objetivo.

4.1.2 **Angel Murillo:** Señaló que se quiere alertar sobre el tema y se evite circunstancias mayores, asimismo señaló que es importante promover la información y los plazos que se tiene para la certificación.

4.1.3 **Raúl Díaz:** Señaló que se debería difundir las opciones que se tiene para que los médicos se certifiquen. Asimismo se debe hacer atractiva esta carrera para que los médicos se certifiquen.

4.1.4 **María Gastañaga:** Un médico hace gestión con otros profesionales, para la atención médica están las EPS y otros, ello no significa que atenderá a cada uno de los trabajadores, habría que evaluar las cifras de las universidades para proyectar una acción.

4.1.5 **María Covarrubias:** Señaló que se debería fortalecer la difusión de la norma a fin de Planificar una futura contingencia futura que se presente, siendo la secretaria la que se encargue de la difusión de la norma.

4.1.6 **Julio Castillo:** Se está incrementando la cantidad de profesionales que se están formando en post grado en salud ocupacional, por ello señala que si hay demanda y habría que ver cuál es la estrategia a emplearse.

5. Del sector trabajador:

5.1 Presentación del Proyecto de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del sector Agrícola.

5.1.1 **Domingo Cabrera:** Felicitó al Dr. Alfonso Adrianzen por su gestión, por otro lado señaló que todas las centrales sindicales están solicitando la aprobación del reglamento que se está presentando.

5.1.2 **Jesús del Castillo:** El sector agroindustria es relativamente nuevo y requiere se implementen las medidas de seguridad y salud en el trabajo debido a que está en peligro la salud y seguridad de los trabajadores y se requiere con urgencia implementar la prevención, por ello se elaboró este reglamento en la que es necesario la aplicación de la Ley de SST en este sector.

5.1.3 **Teodoro Zapata:** Respalda el proyecto presentado y comparte las necesidades de implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo en el sector agroindustria.

5.1.4 **Ángel Murillo:** Felicitó la iniciativa e presentar una propuesta, todo esfuerzo es válido. La SST no solo es un derecho fundamental, facilita el incremento de la productividad, y por tanto, persigue también la rentabilidad. Se recibe esta propuesta con la responsabilidad

*Acta de la 29 Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

de transmitirla para su revisión y opinión a los gremios de empleadores de dicho sector. Se recuerda que el CONSSAT solo puede revisarlo lo correspondiente Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la autoridad que aprueba los RSST de cada actividad económica es el sector que le corresponde, en este caso el MINAGRI.

5.1.5 Alfonso Gamboa: Señaló que es un momento histórico la presentación del reglamento de agroindustria.

5.1.6 María Covarrubias: Indicó que la finalidad de este reglamento es prevenir los riesgos y peligros relacionados a los trabajos de la agroindustria, solicitando el debate en este espacio.

5.1.7 Domingo Cabrera: Señaló se inicie la discusión sobre el tema.

5.1.8 Secretaría Técnica: Señaló que esta propuesta también será remitida a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo la encargada de revisar la norma según sus competencias.

5.2 Propuesta de incluir un texto sobre facilidades sindicales en el Reglamento Interno del CONSSAT para participación de representantes del sector trabajador en las sesiones del CONSSAT, comisiones técnicas y capacitación en SST.

5.2.1 María Covarrubias: Solicitó que se incluya el texto que está descrito en el D.L N° 14481, siendo este el siguiente:

Facilidades para la participación de los representantes sindicales en las instancias de Dialogo Social.

"De conformidad con lo establecido en el D.L N° 14481 los representantes de las organizaciones sindicales en las instancias de Dialogo Social del ámbito nacional, regional o local, así como los representantes ante las comisiones técnicas gozan de licencias remuneradas para el desarrollo de sus funciones lo que incluye la participación en sesiones ordinarias, extraordinarias y preparatorias, la secretaria técnica de la respectiva instancia de dialogo social facilita la tramitación de las respectivas licencias".

5.3 Propuesta de texto a ser incluido en el Reglamento Interno del CONSSAT sobre protección a consejeros nacionales del CONSSAT por el ejercicio de actividades previstas en la Ley de SST, disposiciones reglamentarias y respeto de la libertad sindical.

5.3.1 María Covarrubias: Señaló que la propuesta presentada está basada en lo descrito en los Art. 1 y 2 del Convenio 98 ratificado por el gobierno peruano, sobre el derecho de Sindicalización y Negociación Colectiva. En ese sentido presentó el párrafo siguiente:

"Los representantes de las organizaciones sindicales en las instancias de dialogo social de ámbito nacional, regional o local, así como los representantes ante las comisiones técnicas gozan de protección contra todo acto que pueda perjudicarlos incluido el despido por razón de su condición de representante de los trabajadores o de sus actividades como tales, esta protección opera desde su designación hasta 6 meses después de culminada la misma, la secretaria técnica de la respectiva instancia de dialogo social pondrá en conocimiento de los empleadores la nómina de los trabajadores a los que alcanza la protección en este artículo".

5.3.2 Domingo Cabrera: Señaló que todos los representantes de las organizaciones sindicales hacen llegar esta propuesta para asegurar su presencia en este espacio, así como para garantizar la seguridad en su trabajo y en el desarrollo de sus funciones.

5.3.3 Alfonso Gamboa: Indicó que esta precisión obedece a la protección que requieren los representantes sindicales.

*Acta de la 29 Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

- 5.3.4 **Cecilia Rosell:** Saludo las propuestas proactivas presentadas por el sector trabajador, está de acuerdo con la propuesta general sobre la protección de los trabajadores y que está señalada en la Ley de SST. Asimismo, solicito se precise el ámbito de aplicación de la frase "Protección total", considerando que se aplicaría en el espacio para desarrollar las acciones que desarrollan las acciones del CONSSAT.
- 5.3.5 **María Covarrubias:** Al respecto precisó, que el ámbito de aplicación al que se refiere en el párrafo presentado es para realizar gestiones vinculadas a la labor sobre temas de seguridad y salud en el trabajo en este espacio de diálogo tripartito realizado en el CONSSAT. Asimismo, precisó que en el Reglamento de la Ley de SST se menciona la protección para los trabajadores que integran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo más no para los representantes de los trabajadores que integran el CONSSAT, y que sin embargo el párrafo obedece al principio "Igual razón, igual derecho", utilizado en el ámbito legal, entonces es necesario contar con esta protección en este espacio, debido a que los representantes de los trabajadores ante el CONSSAT están expuestos a despidos por parte de sus empleadores.
- 5.3.6 **Cecilia Rosell:** Señaló, que se estaría extrapolando lo señalado para aplicación de un nivel micro a macro o se estaría creando una categoría diferente, por ello no se pronuncia al respecto porque requiere que se analice el tema legalmente.
- 5.3.7 **Ángel Murillo:** Mencionó que está de acuerdo sobre la necesidad de otorgar facilidades de participación a los Consejeros en las actividades del CONSSAT, sin embargo lo que requiere un análisis legal más completo debido a las implicancias que podría tener, así como sobre la llegada al nivel más alto de protección ello a razón que se debería verificar si este pedido está en el marco de la Ley General de Trabajo o si dentro de los otros Consejos Nacionales también se podría extrapolar esta condición.
- 5.3.8 **Secretaría Técnica:** Se deja a discusión para ponerlo en la próxima sesión como tema de agenda.
- 5.3.9 **Secretaría Técnica:** Asimismo, se consultó a los Consejeros respecto a la propuesta anterior (5.2.1) y al no haberse presentado opiniones contrarias, se precisó que se va a modificar el Reglamento Interno del CONSSAT para agregar un artículo al respecto y en la siguiente sesión someterlo a aprobación.

ACUERDOS DE LA ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Aprobación del Informe final de la Comisión Técnica Temporal para la revisión de los mecanismos por daños originados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Informe que ha sido remitido por correo electrónico a los consejeros para su conocimiento y aprobación.

Acuerdo: Se aprueba el informe con excepción del punto 7.1.5 y se da por cumplido el encargo de la Comisión Técnica Temporal para la revisión de los mecanismos por daños originados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Comentarios de Consejeros (Si los hubiera)

- a) **Secretaría Técnica:** Mencionó que el documento ya se puso de conocimiento de los Consejeros en la Sesión N°28 por ello consulta la aprobación del informe final de ésta comisión. Asimismo, informó que la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra elaborando el proyecto normativo tomando en cuenta las recomendaciones de éste informe.
- b) **Domingo Cabrera:** El sector trabajador considera que este informe es importante porque define los criterios básicos, por ello es pertinente su aprobación en esta sesión.
- c) **Ángel Murillo:** Solicito una aclaración sobre el punto 7.1.5 Dado a que no se encuentra determinado la oportunidad de pago de la indemnización para los trabajadores que no cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, se propone su ampliación toda vez que en el SCTR si se establece la oportunidad de pago; por ello consulta si se va a pasar a un trabajador de un régimen a otro sólo porque en uno de los regímenes no se establece la oportunidad de pago y en el otro sí.

*Acta de la 29 Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

- d) **Secretaría Técnica:** Se aprueba el informe con excepción de éste punto por crear confusión.
- e) **Ángel Murillo:** Consulto si es correcto que el informe muestra tres posiciones diferentes y la recomendación de los tres es que en el 7.1.1 dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 95 de la LSST y por lo tanto se debe proceder con la elaboración y modificación de la tabla indemnizatoria que se vería en este Consejo.
- f) **Secretaría Técnica:** Señaló que el proyecto normativo sobre el tema se está elaborando en la DSST y en su oportunidad se elevará al CONSSAT.
- g) **Ángel Murillo:** Solicitó se tome en cuenta el pedido realizado en la sesión N° 29 sobre la posibilidad de incluir modelos de otras realidades que se asemejen a nuestro país, para ello remitirán dichos modelos a la nueva Comisión Técnica Temporal que se creará.

Punto 2: Opinión acerca de Resolución 131-2015/CEB-INDECOPI.

Acuerdo: Se aprueba el texto siguiente:

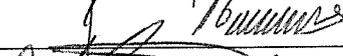
El CONSSAT opina que no existe barrera burocrática ilegal respecto de los exámenes médicos ocupacionales dado que de acuerdo al literal d) del artículo 49 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece que las obligaciones que asume el empleador respecto de los exámenes médicos son:

- a) Practicar exámenes médicos cada 2 años, cuyo costo será asumido por el empleador y
 b) en caso de los trabajadores que realicen actividades de alto riesgo, los exámenes médicos se realizan antes, durante y al término de la relación laboral.

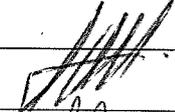
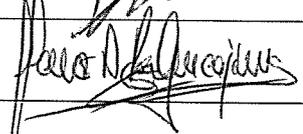
Comentarios de Consejeros (Si los hubiera)

- a) **Ángel Murillo:** Mencionó que respalda el texto mostrado.

Acuerdo: Se aprueba por consenso.

ENTIDAD	T/A	NOMBRE DEL CONSEJERO	FIRMA DEL CONSEJERO
TRABAJO	T	María del Rosario Villafuerte Bravo	
MINSA	T	Julio Castillo Fernández	
CENSOPAS	T	María del Carmen Gastañaga Ruíz	
ESSALUD	A	Rosa María Lazo Velarde	
CGTP	T	Domingo Cabrera Toro	
CATP	T	María Covarrubias Hermoza	
CUT	T	Alfonso Gamboa Briceño	
CTP	T	Teodoro Zapata Suclupe	
CONFIEP	A	Cecilia Rosell	
	T	Ángel Murillo Bárcena	

Acta de la 29 Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

	T	Ángel Armijo Hidalgo	 
	A	Marco Paz Ancajima	
SECRETARÍA TÉCNICA		Alfonso Adrianzén Ojeda	